PODER ESPECIAL

JACK MAURICE FALKON BENBASSAT, debidamente autorizado por los poderes que me confiere CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A., por medio del presente instrumento, en mi calidad de Gerente General de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Lima, República de Perú, nombra y designa al señor VICTOR ESKENAZI ISJAQUI, con cédula de identidad #1704688785, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la compañía CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A., en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también, para que pueda representar a la compañía CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A., en las Juntas Generales de Accionistas o socios que se celebren, en las compañías ecuatorianas en las que aquella fuere accionista.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías de las que la compañía CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A., sea accionista en el Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que facultan al mandatario por este acto se sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa, proporcione la administración de la compañía CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A., a la mandataria.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de las compañías de las que la sociedad CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A., sea accionista en Ecuador, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde el 01 de Abril de 2019 y tendrá plena fuerza hasta el 31 de marzo del 2020.

Emitido y firmado en Lima, República de Perú, este día 21 de Febrero del 2019.

CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A.

JACK MAURICE FALKON BENBASSAT
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN AL DORSO ➡

BOLETA Nº 9056
FECHA: 26/02/19

CERTIFICACIO: Que la firma puesta en el anverso del presente documento corresponde a: **JACK MAURICE FALKON BENBASSAT,** identificado con Documento Nacional de Identidad **N°08219145,** quien manifiesta firmar en calidad de **APODERADO** de la empresa **CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A.,** según nombramiento inscrito en la Partida Registral **N° 01111604** del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Se deja constancia que se certifica la firma, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido.-**De todo lo que doy fe.**
Lima, 26 de febrero del 2019. ==========

Manuel Roman Olivas
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Manuel Roman Olivas
Comprobante N° 3079 Fecha: 27 FEB. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Gisella Patricia Jara Briceño
VOCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **28/02/2019**
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° **MRE905532114353951724**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1237423

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de San Isidro
21 FEB. 2019
ENTREGADO

Publicidad N° 2019-01137717
13/02/2019 16:01:55

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 01111604 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: 1-A FICHA: 0000013145
CAPITAL: ES DE S/. 44'000,000.00 DIVIDIDO EN 44'000,000 DE ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS." ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00013
OBJETO: EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA ES DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS. IGUALMENTE DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENVASE Y EMBALAJE. ADICIONALMENTE, PODRÁ DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN: * EQUIPOS, INSUMOS Y SERVICIOS DE CODIFICACIÓN Y MARCAJE. * EQUIPOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN. * EQUIPOS DE CÓMPUTO. * EQUIPOS Y SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN. * ACTIVIDADES RELACIONADAS A TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS. * ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. * ARTÍCULOS ESCOLARES Y DE OFICINA. * PRECINTOS DE SEGURIDAD. * EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. ASÍ TAMBIÉN CON EL OBJETIVO DE ADECUARSE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, LA EMPRESA PODRÁ DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE RESULTEN CONVENIENTES AL INTERÉS SOCIAL.-ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00013 DE LA PARTIDA 01111604.-

DURACIÓN: INDETERMINADO.-ASI CONSTA EN EL ASIENTO A-1 DE LA FICHA 13145.-
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO CREAR SUCURSALES.-ASI CONSTA EN EL ASIENTO A-1 DE LA FICHA 13145.-
ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO
MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL 17/03/2017 DONDE SE ACORDÓ ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2017 ¿ 2018, QUEDANDO CONFORMADO POR 6 MIEMBROS TITULARES Y 2 SUPLENTES, DE LA SIGUIENTE MANERA:JACK MAURICE FALKON BENBASSAT (D.N.I Nº 08219145). MARCOS BLITCHTEIN WINICKI (C.E. Nº 000237437). ALAIN HENRI FALKON BENBASSAT (D.N.I Nº 06286580). ISAAC FALKON STERN (D.N.I Nº 09337531). CARLOS ARELLANO POLAR (D.N.I Nº 10540358). DAN ALFREDO NAKAMURA VELASQUEZ (D.N.I Nº 41092655). OSCAR MORE CARRASCO (D.N.I Nº 07273190) ¿ DIRECTOR SUPLENTE. JOSE ANDRES CHACON NAVEDA (D.N.I Nº 07214264) ¿ DIRECTOR SUPLENTE, conformado por:

N° Cargo	Nombre	Nro. Doc

Así consta registrado en el Asiento C00045 de la Partida Registral N° 01111604

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1977 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI ARANA.-

4470
Mónica Merino Cenedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 226-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/	25.00	Recibo:	2019-236-00007579
Total de Derechos:	S/	25.00		

Verificado y expedido por MARIA MONICA MERINO CESPEDES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 23:49:09 horas del 16 de Febrero del 2019.

María Mónica Merino Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR María Mónica Merino Cespedes (02 Fs) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 22 FEB. 2019

Victor Angel Crisólogo Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral Nº IX Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 30 dias calendario contados desde su emisión.

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **28/02/2019**
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / Nº **MRE79023114514951726**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREAP1237425

Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Av. Javier Prado Este 1451
Urb. Santa Catalina
La Victoria - Lima - Perú
T: 7151588 / 7150198
Cel.: 991660166

C.C 53-19

MANUEL A. ROMAN OLIVAS

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL UNIVERSAL
05 DE MARZO DE 2010

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, DR. MANUEL ALIPIO ROMAN OLIVAS, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, A SOLICITUD DE DON: **JACK MAURICE FALKON BENBASSAT,** EN CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.A.,** PROCEDE A CERTIFICAR LO SIGUIENTE: =========

-

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **ACTAS N°3,** CORRESPONDIENTE A: **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.A.,** REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **44004-2000** APERTURADO EL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, Y HE COMPROBADO QUE EN SUS **FOJAS 106 AL 109,** SE ENCUENTRA EXTENDIDA EL ACTA DE: **JUNTA OBLIGATORIA ANUAL UNIVERSAL DEL 05 DE MARZO DE 2010,** LA CUAL A PEDIDO DEL SOLICITANTE PROCEDO A TRANSCRIBIR LITERALMENTE, EN SUS PARTES PERTINENTES, LOS SIGUIENTES ACUERDOS. ==

*-

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL UNIVERSAL
5 DE MARZO DE 2010

*-

EN LIMA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE 2010, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, LOS FRUTALES 419, ATE, LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: ==================

• **JACQUES FALCON Y CIA. S.A.,** PROPIETARIA DE 18'000,000 ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS ÍNTEGRAMENTE, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN SOL Y 00/100) CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ISAAC SALVADOR FALKON STERN, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09337531; ==

• **INVERSIONES 262 S.A.,** PROPIETARIA DE 18'000,000 ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS ÍNTEGRAMENTE, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN SOL Y 00/100) CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JACK MAURICE FALKON BENBASSAT, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08219145; ==

TOTAL CAPITAL SOCIAL INSCRITO A LA FECHA: **S/. 36'000,000** ==========================

ESTANDO PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN AL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL Y TRATAR LO TEMAS DE LA AGENDA QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN Y QUE HAN SIDO DE CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, POR LO QUE ATENDIENDO A LO ANTES INDICADO SE DECLARÓ LA PRESENTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.A., VÁLIDAMENTE INSTALADA. ========

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE CONCURRIERON A LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL EN CALIDAD DE INVITADOS, LA SEÑORA **ANNIE BENBASSAT DE FALKON,** LA SEÑORA **PAULINA STERN SHNAIDER VIUDA DE FALKON** Y EL SEÑOR **MARCOS BLITCHTEIN.** ===============================

PRESIDENCIA Y SECRETARIA: ==

Manuel Roman Olivas
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

ACTUARON COMO PRESIDENTE EL SR. JACK MAURICE FALKON BENBASSAT Y COMO SECRETARIO EL SR. ISAAC FALKON STERN, DESIGNADOS UNÁNIMEMENTE POR LOS ACCIONISTAS. ==========
SEGUIDAMENTE SE APROBÓ LA SIGUIENTE AGENDA, CUYOS PUNTOS A TRATAR FUERON LOS SIGUIENTES:
AGENDA: ==========
[...] ==========
6. INVERSIONES EN EL ECUADOR. ==========
DESARROLLO DE LA AGENDA ==========
[...]==========
6. INVERSIONES EN EL ECUADOR ==========
EL PRESIDENTE MANIFESTÓ LA RECOMENDACIÓN DEL DIRECTORIO DE REALIZAR INVERSIONES EN EL PAIS DE ECUADOR, PARA DE ESTA MANERA AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MERCADO A NIVEL LATINOAMERICANO. SE RECOMENDÓ EFECTUAR LA COMPRA DEL 60% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA CORPACK S.A. EN ECUADOR. ==========
ACUERDO: ==========
LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD LA COMPRA DEL 60% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA CORPACK S.A. ASIMISMO ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR AL SR. JACK MAURICE FALKON BENBASSAT, IDENTIFICADO CON DNI N° 08219145, Y AL SR. ROBERTO JAVIER FALQUEZ ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR N° 090643263-8, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS, A SOLA FIRMA, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PARA CONCLUIR LA TRANSACCIÓN. ==========
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR AL SR. JACK MAURICE FALKON BENBASSAT, IDENTIFICADO CON DNI N°08219145, Y EL SR. OSCAR MORE CARRASCO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07273190, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS, A SOLA FIRMA, SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA ASI COMO PARA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL RESPECTIVA. ==========
ACTO SEGUIDO, SE SUSPENDIÓ LA JUNTA PARA REDACTAR EL ACTA, LA MISMA QUE FUE TRANSCRITA, LEIDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD, ESTANDO TODOS LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LAS DECISIONES TOMADAS Y FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA SE LEVANTÓ Y DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE JUNTA. ==========
EXISTEN: 02 FIRMAS ILEGIBLES. ==========
LA PRESENTE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL DEL ORIGINAL A QUE ME REFIERO Y ME REMITO EL CASO SEA NECESARIO, Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019. **DE TODO LO QUE DOY FE.** ==========

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA PERU

Manuel Roman Olivas
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

Cecilia Patricia Jara Briceño
VOCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ Superintendencia de Trámites Constitutivos LEGALIZACIONES Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DEL PERÚ Superintendencia de Trámites Constitutivos LEGALIZACIONES Ministerio de Relaciones Exteriores

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Manuel Roman Olivas.
Comprobante N° 3049. Fecha 27 FEB. 201
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Manuel Roman Olivas
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

NOTARIA ROMAN

REPÚBLICA DEL PERÚ
Subdirección de Trámites Consulares
LEGALIZACIONES
Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DEL PERÚ
Subdirección de Trámites Consulares
LEGALIZACIONES
Ministerio de Relaciones Exteriores

Gisella Patricia Jara Briceño
VOCAL

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **28/02/2019**
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° **MRE8599114407951725**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP1237424

Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.